



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° III – SEDE MOYOBAMBA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 065-2024-SUNARP/ZRIII/UREG

Moyobamba, 06 de marzo de 2024

Visto:

La solicitud de empadronamiento de empresas, registrado con la E-12-2024-003184, suscrito por el señor Irvin Alonso Vilcabana Sánchez, Gerente General de la empresa MOTOS GDM SELVA S.A.C., y;

Considerando:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 141° de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP/SN, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, modificada por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 355-2013-SUNARP/SN, la empresa importadora, ensambladora o fabricante de vehículos, podrá empadronarse en el Registro de Propiedad Vehicular de la Oficina Registral correspondiente a su domicilio, mediante solicitud escrita con firma certificada notarialmente del representante legal de la empresa o de la persona natural con negocio

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 142° del citado reglamento, el Gerente Registral o el Gerente de Bienes Muebles, según corresponda, emitirá la resolución disponiendo el empadronamiento de la empresa e incorporación en el Módulo Nacional de Empresas Empadronadas, Acreditación de Concesionarios Autorizados y Gestores;

Que, el artículo 143° del mencionado Reglamento, establece que la empresa empadronada es responsable de ingresar al módulo en el Portal Institucional de la SUNARP (www.sunarp.gob.pe) para incorporar, cambiar, retirar a sus concesionarios autorizados en la comercialización y distribución de vehículos, así como a sus gestores o a los gestores de los concesionarios.

Que, el artículo 145° del reglamento señalado, dispone que el empadronamiento de empresa como importador o ensamblador de vehículos no tiene plazo de caducidad.

Que, mediante la hoja de trámite del visto, el señor Irvin Alonso Vilcabana Sánchez, en representación de la empresa MOTOS GDM SELVA S.A.C., solicita el empadronamiento de dicha empresa, como importador de vehículos, en el Registro de Propiedad Vehicular, certificando su firma ante el Notario Público de Lima Abg. Carlos Alfredo Gómez Anaya con fecha 20 de febrero del 2024;



Que, conforme consta de la Partida Registral N°11215031 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, oficina registral Tarapoto, correspondiente a la empresa MOTOS GDM SELVA S.A.C., se advierte que la citada empresa registra como objeto social, entre otros, la importación de vehículos automotores;

Que, siendo la importación de vehículos el objeto social de la citada empresa y de acuerdo al informe de vistos, se concluye atender la solicitud presentada por el representante de la empresa MOTOS GDM SELVA S.A.C.;

De acuerdo a lo reseñado por la presente resolución y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP/SN y la Resolución Jefatural N° 001-2024-SUNARP/ZR/JEF, de fecha 03 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Disponer el EMPADRONAMIENTO de la empresa MOTOS GDM SELVA S.A.C., con R.U.C. N° 20610976841, como **IMPORTADOR** de vehículos en el Registro de Propiedad Vehicular de la Zona Registral N°III – Sede Moyobamba, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Disponer** la incorporación de le empresa MOTOS GDM SELVA S.A.C., en el Módulo Nacional de Empresas Empadronadas, Acreditación de Concesionarios Autorizados y Gestores.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Firmado digitalmente
ENRIQUE HERMINIO ROJAS TAMBRA
Jefe (e) de la Unidad Registral
Zona Registral N° III – Sede Moyobamba – SUNARP

EHRTH/mom
Cc. Archivo UREG.